

**SOLUZIONA INTERNACIONAL
SERVICIOS PROFESIONALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
SOLUZIONA TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de la sociedad «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad preexistente «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» sobre la base del Balance de escisión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobados, estando debidamente auditados por estar las sociedades obligadas a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por unanimidad por todas las Juntas generales y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Como consecuencia de la operación de escisión, «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) aumenta su capital social hasta la cifra total de 228.760 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 108.360 euros, mediante la creación de 360 participaciones sociales nuevas, numeradas de la 401 a la 760, ambas inclusive, con un valor nominal de 301 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 7.700.643,64 euros, esto es, una prima de emisión de 21.390.676,77 euros por cada una de las nuevas participaciones que se crean.

Asimismo, la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» procedió en primer lugar a redenominar en euros su capital social, acordando igualmente una reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las participaciones sociales para ajustar el valor nominal al céntimo más próximo resultando un capital de 18.562.954,78 euros, dividido en 3.088.678 participaciones de 6,01 euros de valor nominal.

Como consecuencia de la escisión parcial, «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» reduce su capital por importe de 6.789.418,87 euros, quedando por tanto fijado en la cifra de 11.773.535,91 euros, con extinción de 1.129.687 participaciones, reduciéndose igualmente los fondos propios de la escindida en cuanto a la prima de emisión de la misma en la suma de 1.109.584,77 euros. En consecuencia, el tipo de canje será de 360 participaciones nuevas en «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» por 1.129.687 participaciones de la escindida. El canje se concretará, no obstante, en la atribución de las 360 participaciones nuevas de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» al socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita participaciones de aquella a otros sujetos, en cuyo caso se procederá al canje conforme a la expresada relación.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los

acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada».—40.230. y 3.ª 26-7-2001

**STERLING MANUFACTURING
SILVERSMITHS, S. A.**

Transformación de sociedad anónima a sociedad limitada y reducción de capital

En cumplimiento de la legislación vigente, se informa que la Junta general de accionistas de esta sociedad, en su reunión del 28 de junio de 2001, ha acordado la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, procediendo a los pertinentes cambios estatutarios; también, la aprobación de las cuentas del año 2000 y la aplicación de todas las reservas a compensación de pérdidas, así como la reducción de capital compensando las pérdidas acumuladas y auditadas a 31 de diciembre de 2000, quedando de 10.000.000 de pesetas a 4.759.811 pesetas. También se comunica que en Junta general de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 2000, se acordó el cambio de domicilio a la calle Estudio, número 3, de Madrid.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Administrador único.—40.380. 1.ª 26-7-2001

SUÑER, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 15 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, reducir el capital social de esta compañía, en la suma de 247.000 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social de la compañía en 4,40 euros, con la finalidad de restituir aportaciones a los accionistas y simultáneo aumento del mismo en la cuantía de 275.625 euros, con cargo a la cuenta «Reservas voluntarias», mediante el aumento del valor nominal de las acciones a 26,50 euros. El capital social queda, por tanto, cifrado en 1.490.625 euros, y modificado, en consecuencia, el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Sabadell, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.424.

**TALLERES GRAM,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y en los Estatutos, se convoca a los socios de «Talleres Gram, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de socios, que se celebrará el próximo día 21 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 22 de agosto de 2001, a las diez horas, en segunda convocatoria, en Granollers, calle Vic, 8 A, con el siguiente

Orden del día

Único punto.—Aprobación del acuerdo del Administrador de presentar expediente de suspensión de pagos de «Talleres Gram, Sociedad Anónima».

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Granollers, 6 de julio de 2001.—José Barnils Vicente, Administrador.—39.377.

**TALLERES OLCINA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)**

**TALLERES OLCINA, S. L.
E-OLCINA BUSINESS, S. L.
E-OLCINA INVESTMENT, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Talleres Olcina, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (que toma el nombre de la escindida); «E-Olcina Business, Sociedad Limitada», y «E-Olcina Investment, Sociedad Limitada».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia con fecha 27 de junio de 2001, con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de escisión total en el Registro Mercantil de Murcia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de todas las sociedades que se escinden que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Lorca, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de la entidad «Talleres Olcina, Sociedad Limitada».—40.235. y 3.ª 26-7-2001

**TREZZAS Y CABLES
DE ACERO, PSC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TREZZAS Y CABLES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace constar que las Juntas generales de socios acordaron con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada» y «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada», por absorción de la última por la primera, mediante disolución sin liquidación, extinción y transmisión en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria, el día 15 de junio de 2001, en relación a la sociedad «Trenzas y Cables de Acero, PSC, Sociedad Limitada», y en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 14 de junio de 2001, en relación a «Trenzas y Cables, Sociedad Limitada». Se hace constar que no se produce canje de participaciones